



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN FG N° 320/12

VISTO:

La Actuación Interna N° 20964/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre del año 2011 se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación entre este Ministerio Público Fiscal y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el cual fue registrado mediante Resolución FG N° 18/2012.


Que mediante dicho Acuerdo Marco ambas instituciones se comprometieron a coordinar esfuerzos para fortalecer sus relaciones, profundizar el conocimiento del derecho y difundir los instrumentos internacionales para la promoción y defensa de los derechos humanos, todo en beneficio de mejorar la administración de justicia.

Que en tal sentido, y mediante la Actuación de referencia, la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos tramitó un proyecto de Acuerdo Suplementario al Acuerdo Marco mencionado ut supra.

Que el objeto de dicho Acuerdo Suplementario consiste en llevar a cabo un curso para funcionarios de Estado, desarrollado conjuntamente entre dicho tribunal internacional y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el cual se llevará a cabo de modo coincidente con los períodos ordinarios de

2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

F(R.FG)V02


Juan C. Garavito
Fiscal General

sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, así como también realizar una compilación sistematizada de los principales estándares internacionales que fueran desarrollados a partir de la labor de dicha Corte y su posterior publicación en formato digital.

Que mediante el artículo tercero, este Ministerio Público Fiscal se compromete a desarrollar un módulo académico en el marco del curso para funcionarios de Estado, así como también colaborar con la Corte Interamericana en la edición y compilación sistematizada de los estándares internacionales.

Que a fin de dar cumplimiento con el objeto señalado, tomó la intervención que le compete el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, mediante informe DPC 228/12, dando cuenta de la existencia de partidas presupuestarias a los fines de la ejecución del convenio de marras -partida presupuestaria 5.1.6.- en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas.

Que la Oficina de Despacho, Legal y Técnica, a través del Departamento de Asuntos Jurídicos, emitió el dictamen correspondiente no observando impedimentos para la suscripción del convenio referenciado.

Que consecuentemente se suscribió, con fecha 26 de julio del año en curso, el Acuerdo Suplementario N° 1 al Acuerdo Marco de Cooperación Institucional entre este Ministerio Público Fiscal y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, correspondiendo su protocolización.

Que en cuanto a la competencia para celebrar convenios, es dable recordar lo dispuesto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3 y concordantes de la Ley N°



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

1903 que habilitan al Fiscal General para la firma de este tipo de actos en representación del Ministerio Público Fiscal.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los artículos 1, 2, 3, 18, 22, 23 y concordantes de la Ley N° 1903 y la Resolución FG 162/08;

EL FISCAL GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar el Acuerdo Suplementario N° 1 al Acuerdo Marco de Cooperación Institucional entre este Ministerio Público Fiscal y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, suscripto con fecha 26 de julio del año en curso, que se agrega como Anexo a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos como área responsable para el seguimiento y control del acuerdo mencionado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto por la suma de pesos noventa y seis mil ochocientos (\$ 96.800,00) en calidad de transferencias para actividades científicas o académicas -partida presupuestaria 5.1.6.- a fin de dar cumplimiento con el convenio aprobado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación para que dé intervención a la Tesorería de esta jurisdicción a efectos de disponer lo necesario para la ejecución de los pagos que irroguen la presente.

2012 – Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

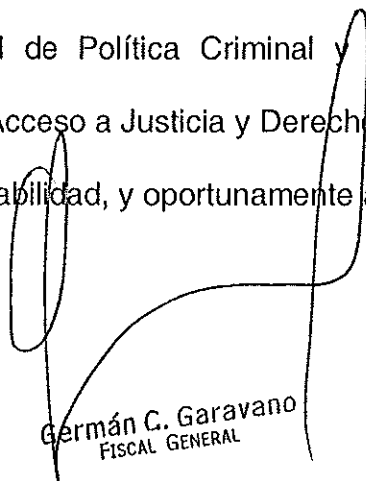
F(R.FG)V02

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable la realización de todas las gestiones necesarias con el objeto de efectivizar los pagos correspondientes a lo dispuesto en el presente acto administrativo, pudiendo realizar todas las liquidaciones y aprobar los gastos derivados y conexos -bancarios, modificaciones menores en el monto aprobado, etc.- así como las tasas e impuestos que resulten indispensables con tal objeto.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la Secretaría General de Coordinación, a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Secretaría General de Acceso a Justicia y Derechos Humanos, al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN FG Nº 320 /2012

JV
GW



Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

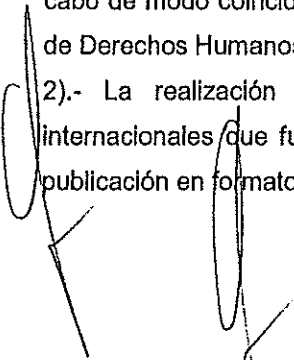


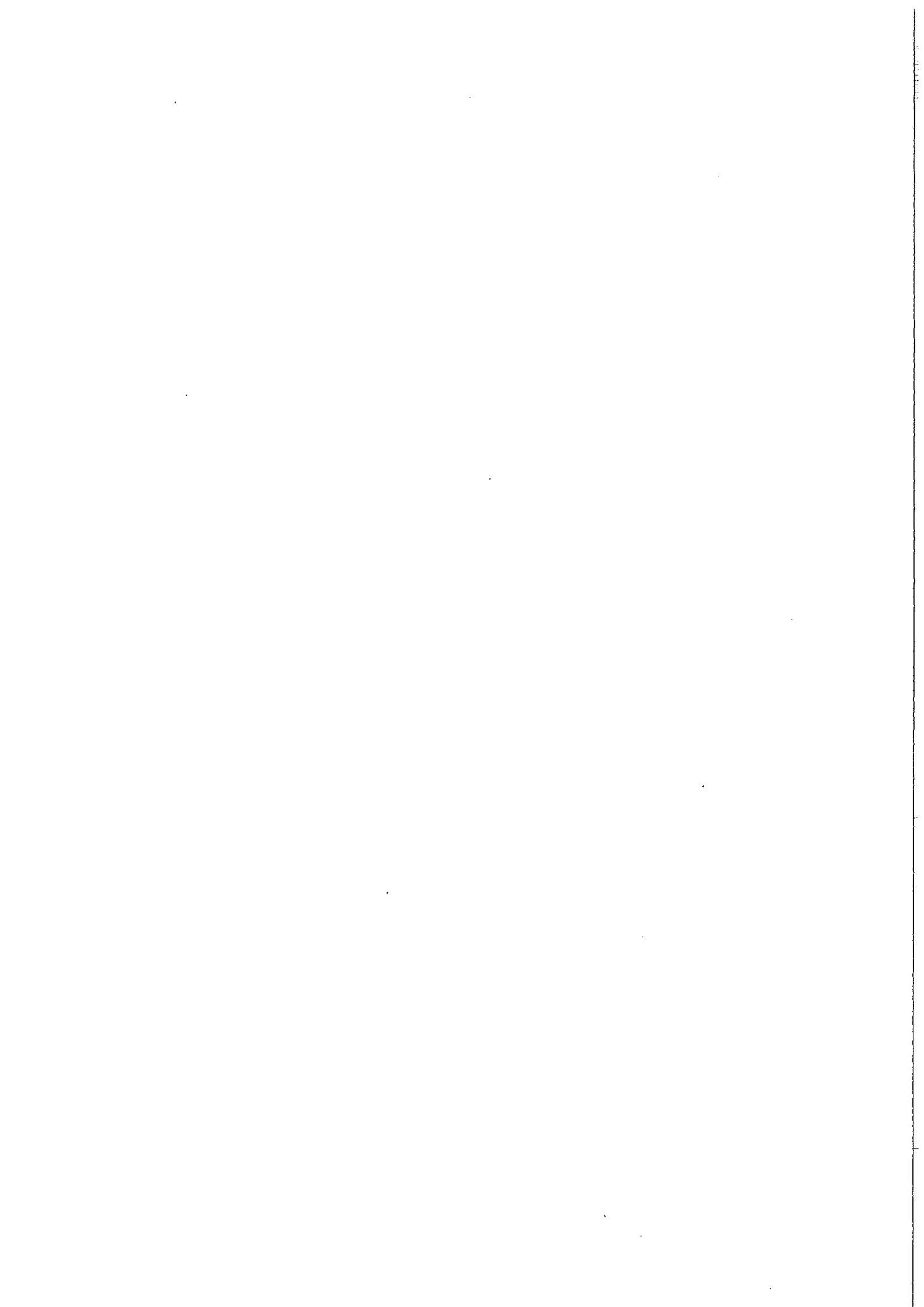
**ACUERDO SUPLEMENTARIO N° 1 AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN
INSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES Y LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS**

Entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (MPF), representado en este acto por el Dr. Germán C. GARAVANO, Fiscal General de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155, 8° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, por una parte, y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, representada en este acto por el Dr. Pablo SAAVEDRA ALESSANDRI, en su condición de Secretario del Tribunal, con domicilio en Avenida 10, Calles 45 y 47, Los Yoses, San Pedro, San José, Costa Rica, por la otra, y en el marco del ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, ACUERDAN lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. OBJETO: Conforme el espíritu del acuerdo marco que fuera suscripto por ambas instituciones y a fin de fortalecer el diálogo Institucional entre la Corte IDH y el MPF el presente tendrá por objeto el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1).- La realización de un curso para funcionarios de Estado, desarrollado conjuntamente entre el tribunal internacional y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, el que se llevara a cabo de modo coincidente con los periodos ordinarios de sesiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- 2).- La realización de una compilación sistematizada de los principales estándares internacionales que fueran desarrollados a partir de la labor de la Corte IDH y su posterior publicación en formato digital.


Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL



ARTÍCULO SEGUNDO. OBLIGACIONES DE LA CORTE: La Corte IDH se compromete a:

- 1) Realizar un taller en Derechos Humanos para funcionarios de Estado.
- 2) Incluir el auspicio del MPF en todos los medios de difusión que se utilicen en el taller establecido en el punto anterior y en la folletería que se distribuya en el mismo.
- 3) Realizar la compilación y sistematización de los estándares internacionales desarrollados por el tribunal. Diseñar y diagramar todo lo referente a la publicación.
- 4).- Publicar durante el primer cuatrimestre del año 2013 la investigación y compilación que resulte del trabajo conjunto, conforme lo establecido en el artículo anterior e incluirla en su sitio web entre sus publicaciones oficiales en el que deberá constar que dicho trabajo fue auspiciado por el MPF y realizado por ambas partes.

ARTICULO TERCERO. OBLIGACIONES DEL MPF:

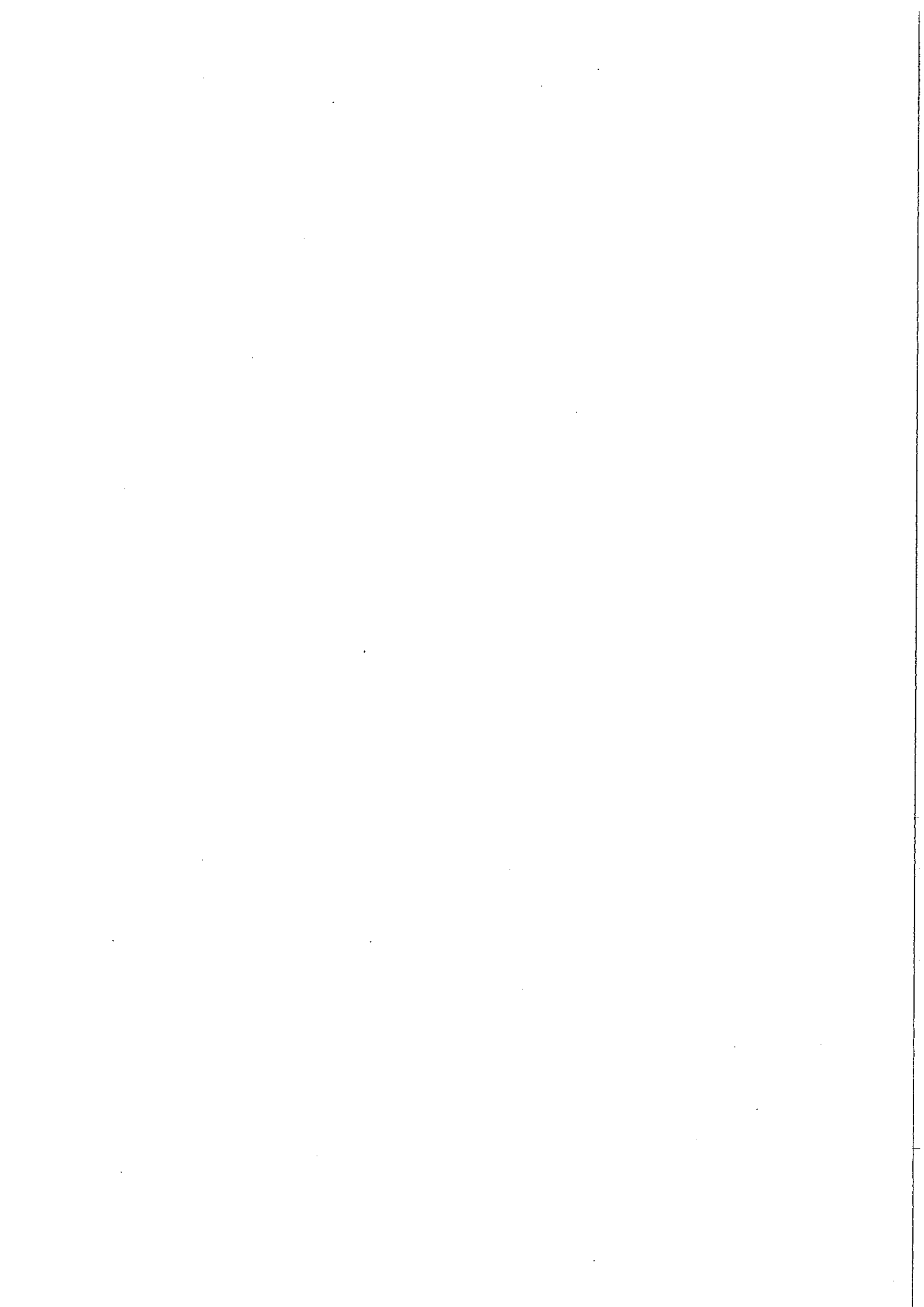
El MPF se compromete a:

- 1) Desarrollar un módulo académico en el marco del curso para funcionarios de Estado de conformidad al artículo primero del presente Acuerdo. En ese orden, el MPF dará a conocer las actividades que realiza vinculadas a la promoción y protección de los derechos humanos.
- 2) Colaborar con la Corte IDH en la edición y compilación sistematizada de los estándares internacionales.
- 3). Participar de los gastos y auspicio de las actividades indicadas precedentemente, en dólares nueve mil (U\$S 9.000) respecto del curso de funcionarios de Estado y en dólares trece mil (U\$S 13.000) a los efectos de la publicación, ascendiendo por tanto a la suma total de dólares veintidós mil (U\$S 22.000) por ambas actividades. El MPF conforme dicho cálculo de costos y gastos se compromete a transferir la mencionada suma a la Corte IDH.

ARTICULO CUARTO. TRANSFERENCIA: El MPF procederá a transferir la suma prevista en la cláusula anterior a la Corte IDH, al Banco MID ATLANTIC Corporate FCU, ABA/Routing #:231 38 7550, número de cuenta 254075069, nombre de la cuenta: OAS Staff FCU, beneficiario: CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (número de miembro: 5042), la cual se hará efectiva una vez suscripto el convenio por ambas partes debidamente autorizadas para ello.

Cada sesenta (60) días, los responsables de ambas instituciones tendrán a su cargo la certificación del avance de las actividades que se estén desarrollando.

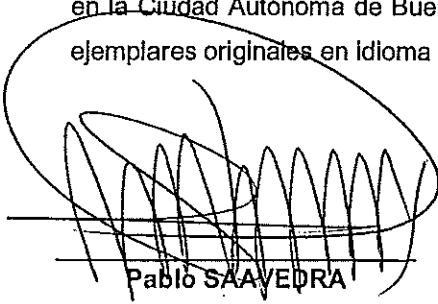

Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL





ARTÍCULO QUINTO. DIFUSIÓN: Las partes se comprometen a difundir ampliamente el desarrollo de las dos actividades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Firmado en la Ciudad de San José de Costa Rica el *17 de julio* de dos mil doce y, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el *26 de julio* de dos mil doce, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente idénticos.



Pablo SAAVEDRA

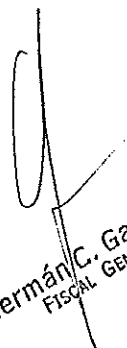
ALESSANDRI

Secretario de la Corte
Interamericana de Derechos
Humanos



Germán C. GARAVANO

Fiscal General de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires



Germán C. Garavano
FISCAL GENERAL

